CONTRATO Nº 089-12

C.O. Nº 010/12 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y ELECTRICO"

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), domiciliada en Ind. Nacional Nº 909 Esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**, con Cédula de Identidad N° 650.754, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TES INGENIERIA, domiciliada en 14 de abril Nº 9936 c/ Paraiso, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y ELECTRICO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato consiste en establecer las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 010/12 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y ELECTRICO", ID N° 240534.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, Fuente de Financiamiento FF10 (Recursos del Tesoro) incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones) para el Ejercicio Fiscal 2012.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 240534.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 010/12 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y ELECTRICO", convocado por la SENAVITAT, según resolución N° 2272/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2748/12.

Ing. Eliodoro Marecos Ibarrola
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO – DIRECCION DE SISTEMAS – EDIFICIO LATERAL – SEGUNDO PISO.	Unidad	Evento	1	35.000.000	35.000.000
2	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO – EDIFICIO CENTRAL – SUB SUELO – DPTO. DE RECUPERACION DE CARTERA	Unidad	Evento	1	32.000.000	32.000.000
3	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO – EDIFICIO CENTRAL – PLANTA BAJA	Unidad	Evento	1	38.000.000	38.000.000
4	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO – EDIFICIO CENTRAL - ENTREPISO.	Unidad	Evento	1	39.000.000	39.000.000
5	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO – EDIFICIO CENTRAL – PRIMER PISO	Unidad	Evento	1	42.000.000	42.000.000
6	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO – EDIFICIO CENTRAL – SEGUNDO PISO	Unidad	Evento	1	34.000.000	34.000.000
					PRECIO TOTAL	**220.000.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
5.3 La cuenta bancaria en el cual se realizarán los pagos es la siguiente: .....

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos deberá ser coordinado con la Dirección de Sistema, la cual designará un funcionario para la fiscalización y acompañamiento de los mismos.

El plazo de entrega de los servicios será de 30 días a partir de la firma del contrato.

El Servicio podrá realizarse en los siguientes horarios: Ordinario, período normal de actividades de Lunes a Viernes de 07:30 hs. a 17:00 hs. Extraordinario, a pedido de la Institución (los días sábados, domingos y feriados o dentro de los días laborales ordinarios, pero fuera del periodo normal de actividades).

Al finalizar los trabajos se hará una recepción definitiva por parte de la Dirección de Sistemas, mediante acta respectiva, contra la presentación impresa de la certificación del cableado horizontal y vertical.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III. Suministros Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Eliodoro Morecos Ibarrola
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se otorgará anticipo.

Se deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total contratado, A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.

11. MULTA POR ATRASO
Si el Proveedor no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, importe que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de las multas será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la SENAVITAT podrá dar inicio al procedimiento prescripto en el Artículo 59° de la Ley N° 2.051/03 (Rescisión de Contrato)

12. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
Según lo establecido en la C.G.C. 31.1, 31.2 y 31.3.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
Según lo establecido en la C.G.C. 33.1, 33.2 y 33.3.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Específicamente el avenimiento de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ing. Eduardo Marecos Ibarrola
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

16. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

20. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la SENAVITAT fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de esta Capital, y la CONTRATISTA fija su domicilio en _____

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2012.

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
TES INGENIERIA
Miguel Amarilla

ING. ELICODORO MARECOS IBARROLA
MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO SERA APLICADA.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641. Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NINGUNO* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la formula de reajuste será la siguiente: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentra atrasado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: El pago se realizará en un plazo de 30 días posteriores a la entrega del servicio, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.

Ing. Eliodoro Marecos Barrola
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

	EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, a la cual se anexará la factura legal y los documentos respaldatorios correspondientes por la cual se certifica el trabajo realizado y se aprueban los mismos.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO SE OTORGARA ANTICIPO*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Conforme a lo indicada en la Subcláusula 17.6 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los servicios al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la SENAVITAT.-
CGC 26.1	El valor de las multas será del 1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución.
CGC 27.3	El proveedor deberá entregar equipos e insumos nuevos y con garantía de 1 año y en perfecto estado operativo en todos los enlaces. Los 270 puntos de Red Cat.6, y las troncales dobles (redundantes). Deberán ser CERTIFICADOS con equipos Certificadores que cumplan con Estándares Internacionales. El oferente deberá entregar una copia impresa de la certificación del cableado horizontal y vertical.
CGC 27.5	Los servicios que no se realicen de acuerdo al PBC deberán ser nuevamente prestados sin cargo para la contratante, debiendo reparar o reemplazar los bienes dentro de las 48 horas hábiles de haberse notificado el desperfecto o el mal funcionamiento del equipo o instalación en cuestión.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: los establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones legales correspondientes.

Ing. Eliodoro Marecos Ibarrola
Ministro Secretario Ejecutivo